

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **028**

Fecha: 03/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2016 00205	Ejecutivo	GLENIS MILAGRO - HERRERA MEJIA	ALFONSO - SANCHEZ SANGUINO	Auto Interlocutorio Auto niega solicitud de realización de actualización de credito oficiosamente por el Despacho, toda vez qu este es un acto de parte que no puede ser suplido por el Despacho, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso.	02/03/2022	
20001 31 10 001 2016 00407	Verbal	JORGE LUIS - MEJIA PEDRAZA	SIRLY MILETH - RODRIGUEZ FUENTES	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto aprueba la liquidación del crédito efectuada oficiosamente por este Despacho. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante los depósitos judiciales respectivos; lo anterior de conformidad on lo estatuido en el artículo 447 del CGP.	02/03/2022	
20001 31 10 001 2017 00166	Alimentos para menores	SUJEIDIS YULIED BECERRA - SOCARRAS	OSCAR ALFONSO - MEJIA VERDECIA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Auto aprueba la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante y una vez en firme esta providencia, hagasele entrega a la misma de los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del valor liquidado; lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP.	02/03/2022	
20001 31 10 001 2018 00015	Verbal	YOLIMA - VARGAS DAZA	JOSE LUIS TORRES ALVIS	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no haber subsanado correctamente.	02/03/2022	
20001 31 10 001 2018 00172	Ejecutivo	MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA	GUSTAVO ADOLFO AVILA VERGARA	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto aprueba a liquidación del crédito efectuada oficiosamente por este Despacho. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante los depósitos judiciales respectivos; lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP.	02/03/2022	
20001 31 10 001 2019 00013	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GILBERTO OVALLE OÑATE	LAZARO AGUSTIN - OVALLE MUÑOZ	Auto que Ordena Correr Traslado Auto ordena correr traslado a todos los interesasos de la partición presentada de manera conjunta por los apoderados judiciales de los herederos del causante y de la cesionaria OVIGAN S.A.S., por el término de de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, tal y como lo estipula el numeral 1° de la norma en cita.	02/03/2022	
20001 31 10 001 2021 00158	Verbal	FABIAN LARCES RINCON	SYNDI PAOLA MONSALVO ALVARADO	Auto Interlocutorio Auto ordena oficiar a la DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga, a fin de que informen el costo para este año 2022 de la prueba de ADN que debe practicarse en el presente asunto.	02/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2021 00172	Verbal	YOEDIVER CARDENAS ARDILA	JESUS ALBERTO PACHECO LOPEZ	Auto Interlocutorio Auto ordena corregir falencia observada en la demanda, ien el término improrrogable de cinco (5) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme a lo señalado en el inciso 5° del artículo 391 del CGP, so pena de tener por no contestada la demanda. Se ordena requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar la notificación electrónica del señor JESÚS ALBERTO PACHECO LÓPEZ, so pena de que se declare el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.	02/03/2022	
20001 31 10 001 2022 00015	Verbal	CAROLINA QUINTANA RODRIGUEZ	EDWARD ALEXANDER BRITO VILLAZON	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	02/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO